



Rad. 08001310300820110026600

Señor juez: A su Despacho el presente proceso DIVISORIO promovido por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por medio de apoderado judicial contra TEMPLADO S.A.S Y OTROS. Informándole que el perito CARLOS ACEVEDO JULIAO no ha rendido el dictamen pericial encomendado. Sírvasse proveer.

Barranquilla, octubre 05 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Cinco (05) Octubre De Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente digital encontramos que mediante providencia del 24 de mayo de 2022, se designó como perito al señor CARLOS ACEVEDO JULIAO. En cumplimiento de lo anterior, se libró marconigrama el 08 de junio del año en curso, donde se le comunicó al perito el contenido de la citada providencia, sin embargo, hasta la fecha el perito no ha rendido el dictamen encomendado, razón por la cual se requerirá para que dé cumplimiento a la citada providencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

1.- Requerir al perito CARLOS ACEVEDO JULIAO, a fin de que rinda el dictamen decretado en auto del 24 de mayo de 2022, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación. Tal información deberá ser remitidos por intermedio del correo electrónico ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del código general del proceso. Líbrese marconigrama del caso al perito al correo electrónico: cacevedojuliao@yahoo.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SUAREZ

JSN

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5661f8d33dd6b6fcc4524a1c18820ffbbc9752cb88b953aa99329a4703457f0**

Documento generado en 05/10/2022 11:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>